



310.28  
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

1265 - ---  
AUTO No.

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.**

**Secretaría General. Sincelejo, 31 OCT 2024**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante **Resolución No. 0615 del 1 de julio de 2021**, se autorizó a la empresa **INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.108.054-5 representada legalmente por el señor **ÁLVARO PANESSO LINEROS**, identificado Con cédula de ciudadanía No. 70.119.376 expedida en Medellín (Antioquia), para realizar el Aprovechamiento forestal de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** árboles de distintas especies, plantados en la Finca Cuernavaca, ubicada en la vía Pita - Municipio de Santiago de Tolú, en jurisdicción del departamento de Sucre, dispersos en un área aproximada de veinte hectáreas (20 has), y que representan un 6.13% del área total de la finca. Dicho acto fue notificado de conformidad con la ley el 07 de julio de 2021, tal como consta a folio 198 del expediente.

Que, en el artículo cuarto del acto administrativo en comento, se estableció que como medida de compensación por los árboles a intervenir, debía establecerse y mantener en la siguiente relación: (10) árboles por cada árbol aprovechado, es decir, que por los **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** árboles a intervenir se debía compensar con la siembra y el mantenimiento de **DOS MIL QUINIENTOS (2.500)** nuevos árboles, en la Finca Cuernavaca, con el fin de mitigar el impacto ambiental causado; con especies maderables nativas de la región tales como Roble, Campano, Caoba, Polvillo, Carreto, Solera y Ébano, entre otros.

Qué asimismo, el artículo décimo de la misma, dispuso que una vez ejecutoriado el acto, se debía remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en ella inmersas.

Que, en cumplimiento de la anterior disposición, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, rindió el **Concepto Técnico No. 0497 del 13 de diciembre de 2022**, en el cual consignó que el autorizado realizó las actividades de aprovechamiento de los 250 árboles y que no había llevado a cabo las actividades de compensación forestal; razón por la cual, mediante el **Auto No. 0369 del 28 de marzo de 2023**, se dispuso requerir al señor **ÁLVARO PANESSO LINEROS**, para que en el término de treinta (30) días, procediera a dar inicio a las labores de compensación.



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

Ambiente

1265 - - -

## CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 31 OCT 2024**

Que, mediante el Radicado Interno No. 4515 del 06 de junio de 2023, el señor ÁLVARO PANESSO LINEROS, manifestó hacer entrega del Plan de Compensación Forestal.

Que, por Auto No. 0894 del 21 de junio de 2023, se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de pronunciarse sobre el Plan de Compensación entregado.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, emite el Concepto Técnico No. 0310 del 30 de noviembre de 2023.

Que, entretanto, mediante el Oficio No. 06313 de noviembre 23 de 2023, La subdirección de planeación de CARSUCRE, remitió informe de detecciones tempranas de deforestación (DTD) en Santiago de Tolú, considerando que el "Boletín de Detección Temprana de Cambios en Ecosistemas Claves del Caribe y la Orinoquía Colombiana" de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM. Identifican las detecciones tempranas de cambios en ecosistemas claves del Caribe y la Orinoquía Colombiana, iniciativa del IDEAM y el Programa Riqueza Natural de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), con vinculación de las Autoridades Ambientales Regionales en el proceso de generación y uso efectivo de la información de pérdida y transformación de ecosistemas claves.

Que, según boletín del año 2021, se presenta el resultado de la vinculación de Carsucre en el proceso de interoperabilidad entre el monitoreo nacional y el regional siguiendo los lineamientos técnicos del IDEAM y cumpliendo con todos los protocolos de control de calidad del SMBYC. Reportan para el año 2021, un área deforestada superior a 40 hectáreas en la vereda Pita Abajo en el municipio de Santiago de Tolú, en la cual realizaron visita técnica y presentan el "*Informe técnico del Verificación en Campo de las Detecciones Tempranas de Deforestación (DTD) en la Vereda Pita Abajo de Santiago de Tolú*" donde identifican que el área corresponde a la finca Cuernavaca que cuenta con un documento de Resolución No. 0615 de 01 de julio de 2021 "por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal y se toman otras determinaciones" del Expediente 108 de 26 de abril 2021 de Carsucre.

Que, lo anterior tornó necesaria la remisión del expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para verificar la situación descrita en el boletín en mención; lo anterior se hace mediante el Auto No. 1661 del 11 de diciembre de 2023.



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

**Ambiente**

**CONTINUACIÓN AUTO No.** 1265 - - -  
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024

Que, en cumplimiento de lo anterior, personal contratista adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental se desplazó a la finca Cuernavaca, el 18 de abril de 2024, indicando en el **Informe de Visita No. 00038**, que no les fue permitido el acceso al predio, argumentando que no contaban con la autorización del propietario; razón por la cual no fue posible realizar la visita con éxito.

Que, así las cosas, por medio del **Oficio No. 02835 del 20 de mayo de 2024**, se requirió al señor **ÁLVARO PANESSO LINEROS**, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, procediera a autorizar a los encargados de la Finca Cuernavaca, para que permitieran el acceso de los funcionarios y contratistas de CARSUCRE, siendo notificado el 21 de mayo de 2024.

Que, fenecido el término de que trata el párrafo anterior, mediante **Auto No. 0536 del 07 de junio de 2024**, se dispuso **REMITIR** nuevamente el **Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021** a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de corroborar la situación expuesta en el **Oficio No. 06313 de noviembre 23 de 2023**, por parte de la subdirección de planeación de CARSUCRE y el boletín emitido por el IDEAM.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita al predio en mención el 31 de julio de 2024 y rindió el **Informe de Visita No. 00072** de esa misma fecha, en el cual consignó lo siguiente:

#### **DESARROLLO DE LA VISITA**

El día 31 de julio del año 2024, contratistas adscritos a la Oficina de Flora y Control y Vigilancia de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, procedimos a realizar visita de inspección técnica ocular en atención al Auto N°0536 de 07 de junio de 2024, concerniente a "corroborar la situación expuesta en el Oficio N°06313 de 23 de Noviembre de 2023, por parte de la Subdirección de Planeación de CARSUCRE y en el boletín emitido por el IDEAM" en la Finca Cuernavaca, exactamente en el sector de las Pitas – municipio de Santiago de Tolú.

La visita fue atendida por el señor Darío Navarro con cc.70527747 y número de celular 3205712689, en calidad de administrador de la Finca Cuernavaca. Se tomaron las coordenadas geográficas con un GPS Garmin Etrex y se procedió al registro fotográfico con una cámara Canon Power Shot SX530 HS, cuyas coordenadas del área se describen en la siguiente **Tabla 1**, la cual sirvió de insumo para su delimitación y el análisis multitemporal, utilizando la herramienta Google Earth Pro-2023 como se ilustra en la **Imagen 1-4**.

**Tabla 1.** Coordenadas correspondientes al área intervenida en la Finca Cuernavaca - municipio de Santiago de Tolú.



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

1265 - -- -

CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 1 OCT 2021

PUNTOS	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.575237	-75.512521
2	9.573288	75.517411
3	9.570390	-75.518113
4	9.568239	-75.518310
5	9.572841	-75.506872
6	9.568101	-75.508331
7	9.571374	-75.503333
8	9.574427	-75.522675
9	9.569061	-75.521409

Análisis Multitemporal:

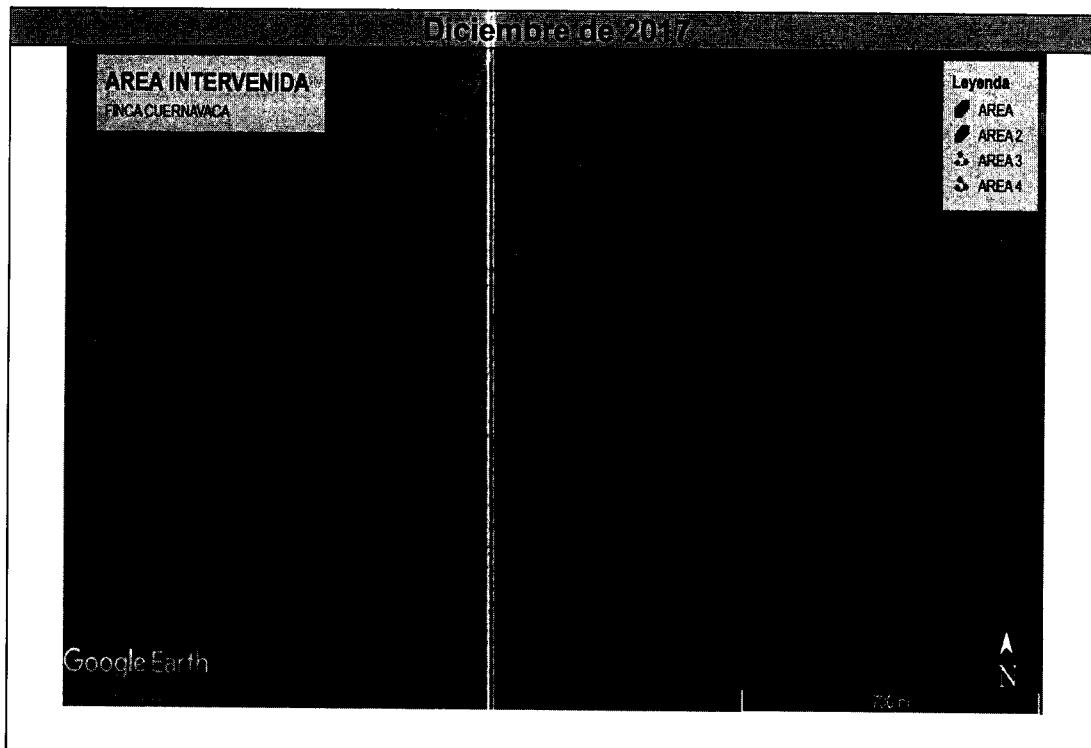


Imagen 1. Área de Bosque seco Tropical BsT sin intervenciones.

Fuente: Google Earth Pro – 2023.





310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



260

CONTINUACIÓN AUTO No.

1265 - - -

( )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 31 OCT 2024

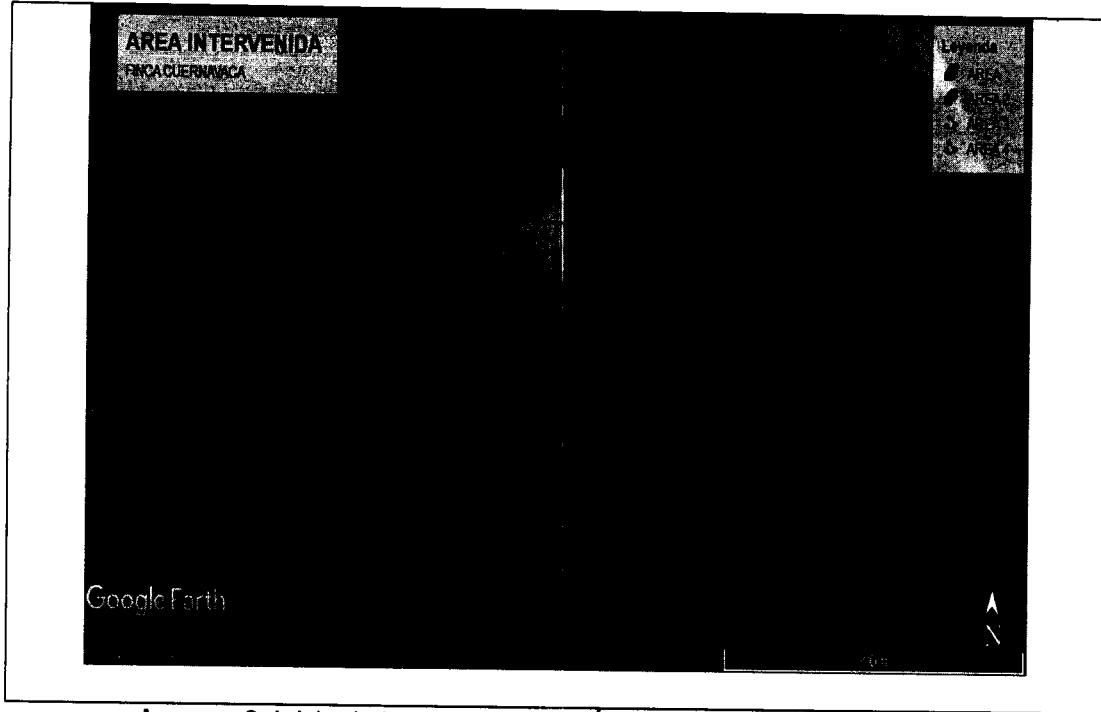


Imagen 2. Inicio de intervenciones al Área de Bosque seco Tropical BsT.  
Fuente: Google Earth Pro – 2023.

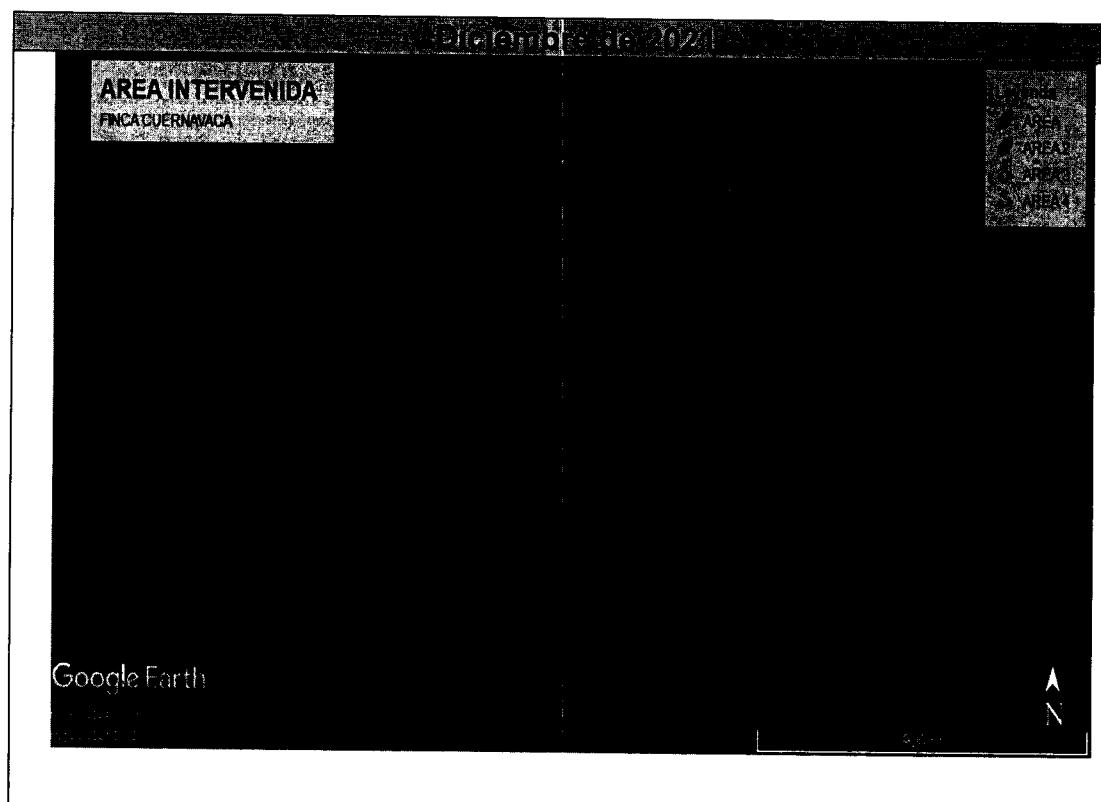


Imagen 3. Intervenciones al Área de Bosque seco Tropical BsT  
Fuente: Google Earth Pro – 2023.

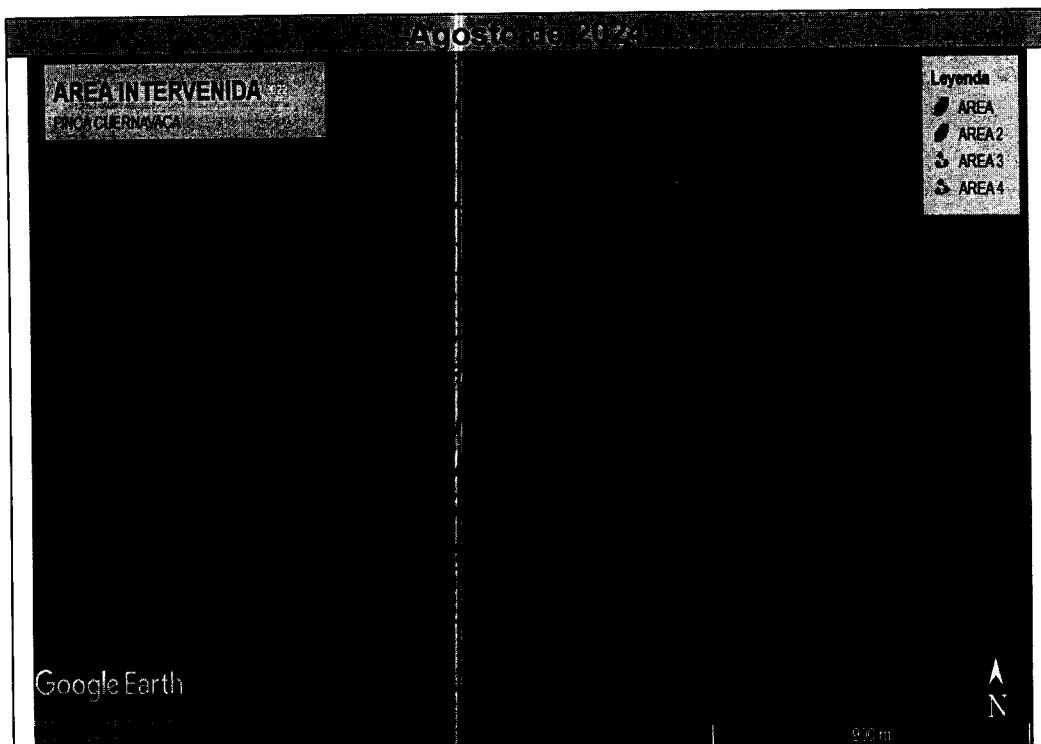


310.28  
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



CONTINUACIÓN AUTO No. 1265 - - -  
( )

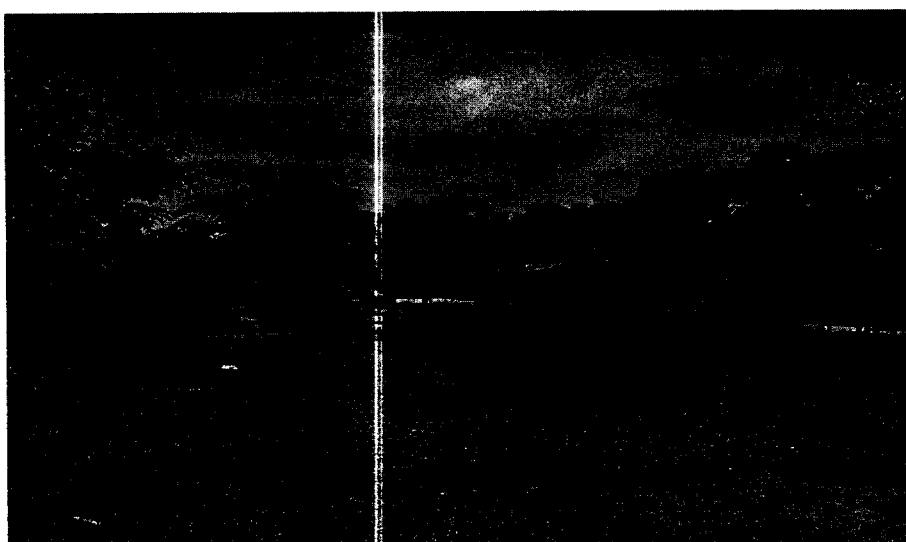
**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 31 OCT 2024.**



**Imagen 4. Intervenciones al Área de Bosque seco Tropical BsT**  
**Fuente:** Google Earth Pro – 2023.

#### OBSERVACIONES DE CAMPO

El área objeto de visita se localiza en el corregimiento de la Pitas, municipio de Santiago de Tolú, en la Finca denominada Cuernavaca o Los Corocitos, ubicada en las coordenadas LN: 9.5752374; LW: -75.5125214, en un área aproximada de 40 ha correspondientes a un potrero con características inundables, conformado por pastos arbollados y un arroyo llamando Palenquillo. Ver **Evidencia 1-2**



**Evidencia 1. Entrada a la Finca Cuernavaca.**



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

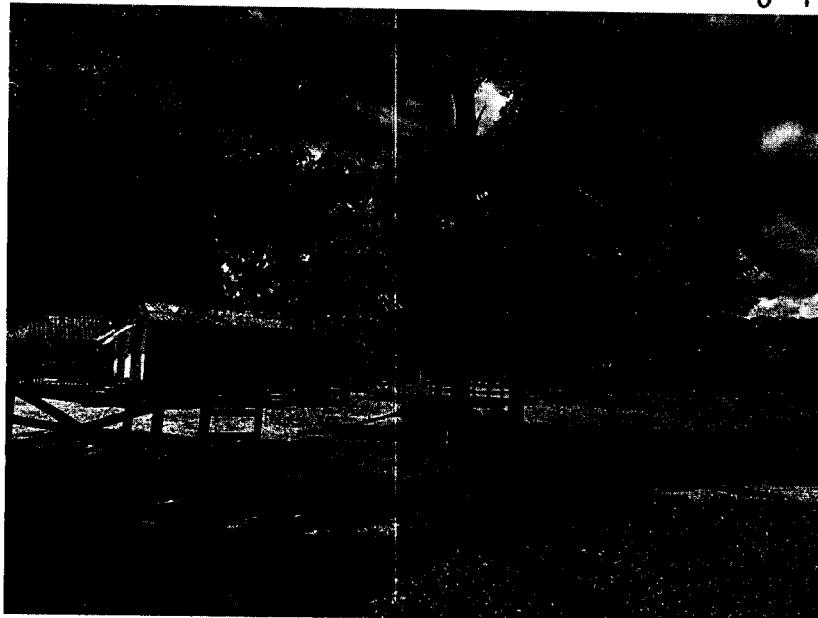
1265 - - -

CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

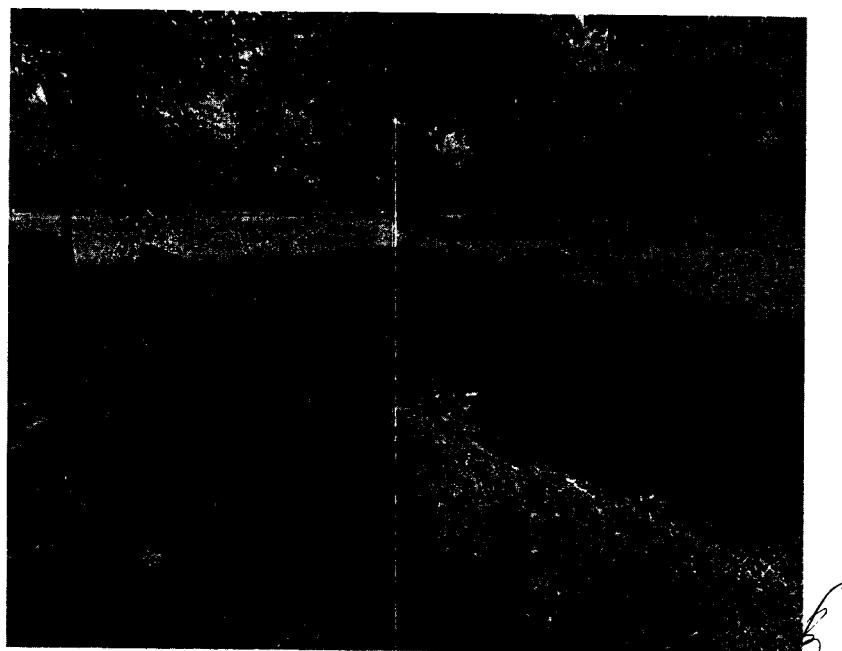
31 OCT 2024



Evidencia 2. Panorámica de la casa de la Finca Cuernavaca.

Durante el desarrollo de la visita, se identificaron **4 ÁREAS** correspondientes a las afectaciones causadas por las talas identificadas en el Oficio N°06313 de 2023.

El **ÁREA 1** ubicada en las coordenadas LN: **9.573288**, LW: **-75.517411** conformada por un potrero dedicado a la ganadería, aquí se evidencian restos de material vegetal, como troncos, trozas y tocones quemados por toda esta área. Así como se observan en las evidencias 3 - 8





310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

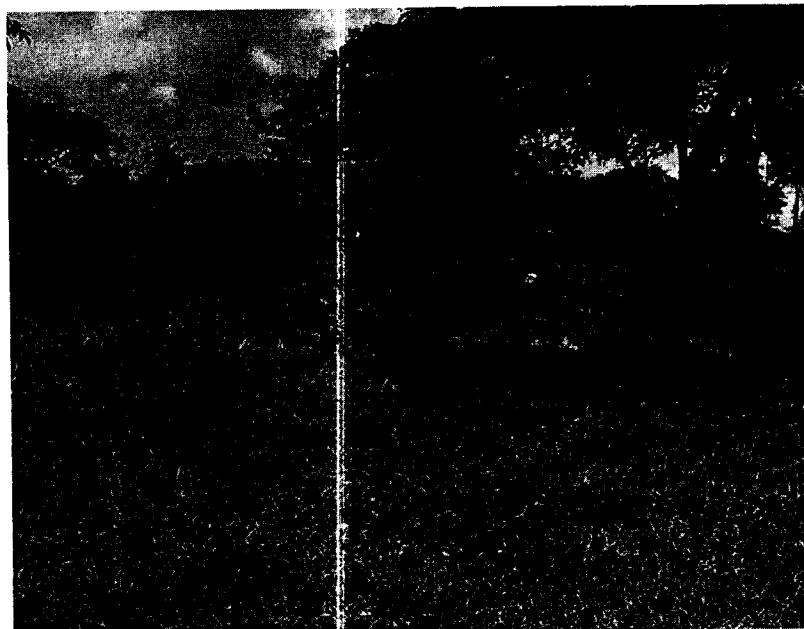


1265 - - -

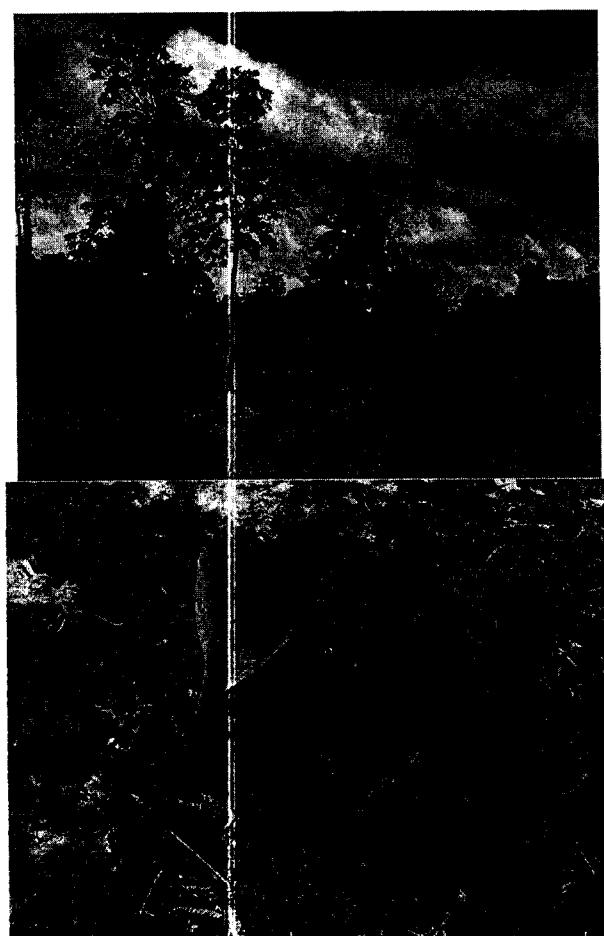
CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 31 OCT 2021**



Evidencia 3-4. Restos de material forestal – trozas quemadas.



Evidencia 5 – 6 Restos de material vegetal - trozas quemadas



310.28

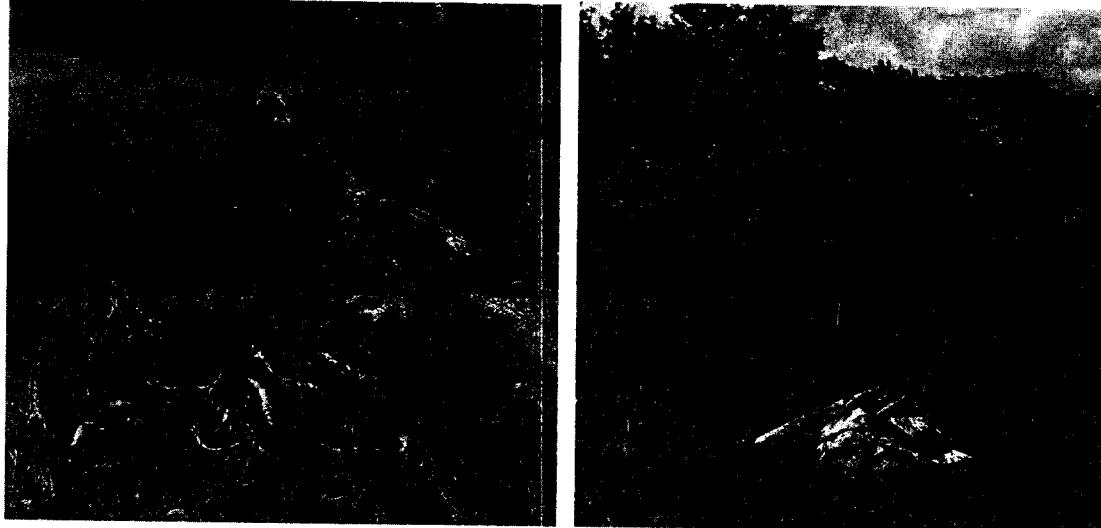
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

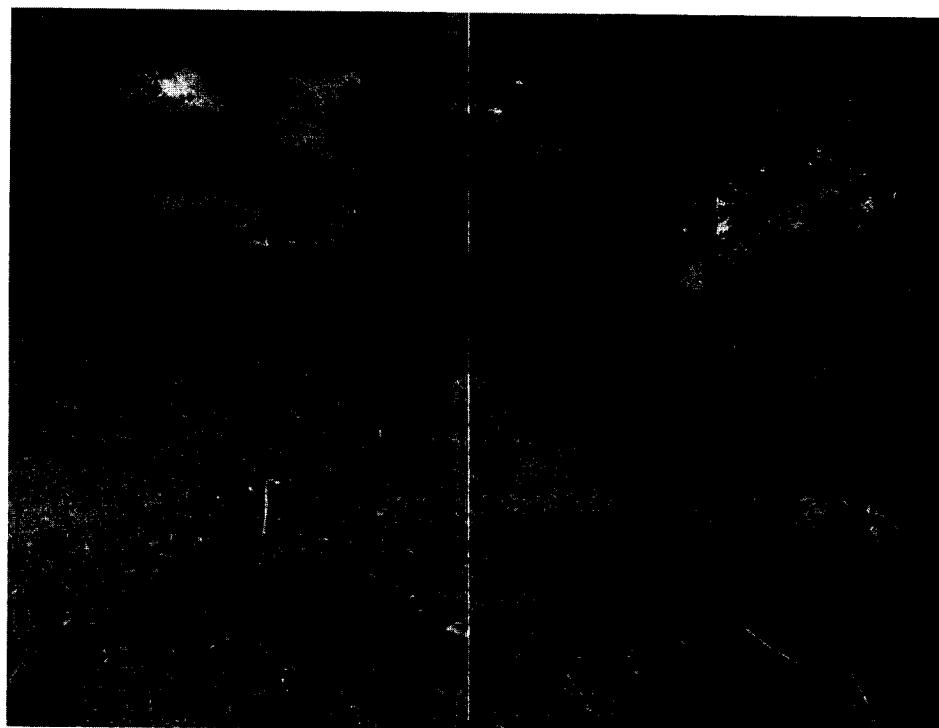
262

CONTINUACIÓN AUTO No. 1265 - - -  
( )  
"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" 31 OCT 2024



Evidencia 7-8 Restos de material vegetal en el ÁREA 1.

El ÁREA 2 ubicada en las coordenadas LN: 9.570390; LW:-75.518113, correspondiente al Arroyo Palenquillo, el cual se evidenció desprovisto de cobertura vegetal en su ronda hídrica y adicional, resto de material vegetal como tocones en sus orillas. También la presencia de un puente en madera que facilita el paso entre en el ÁREA 1 y el ÁREA 3, con dimensiones de 11 metros de largo y 3.1metros de ancho, evidenciando presunta ocupación ilegal del cauce, así como se detalla en las siguientes evidencias 9 – 17



f  
3

Página 9 de 17



310.28  
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

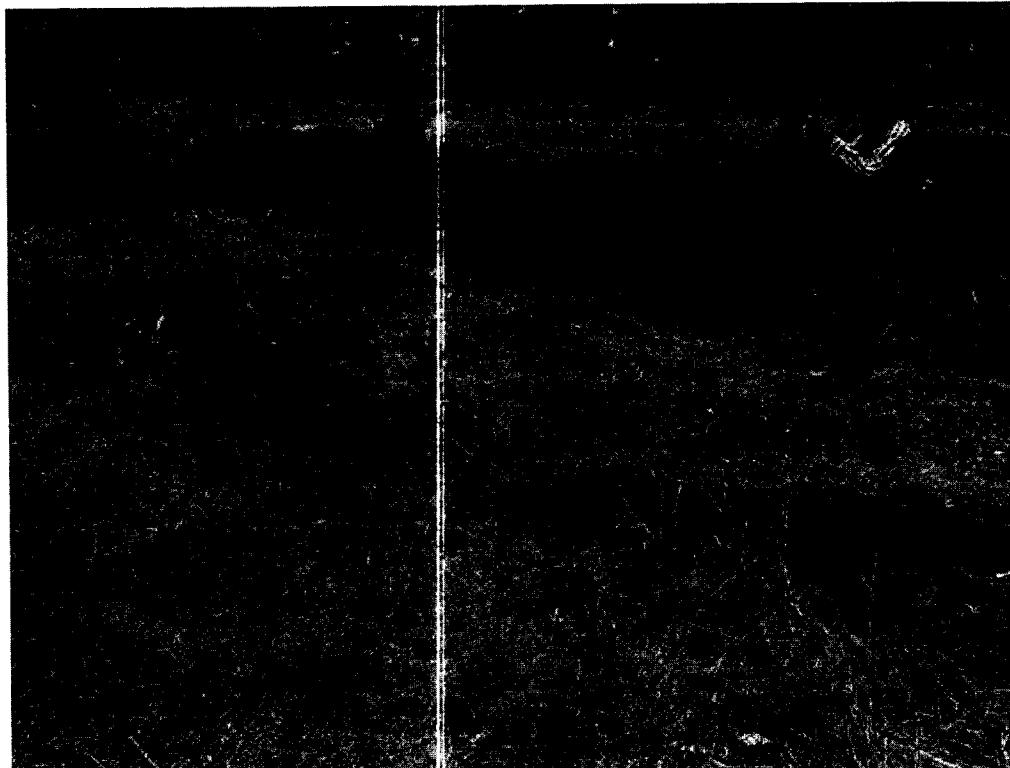
1265 - - 2

CONTINUACIÓN AUTO No.

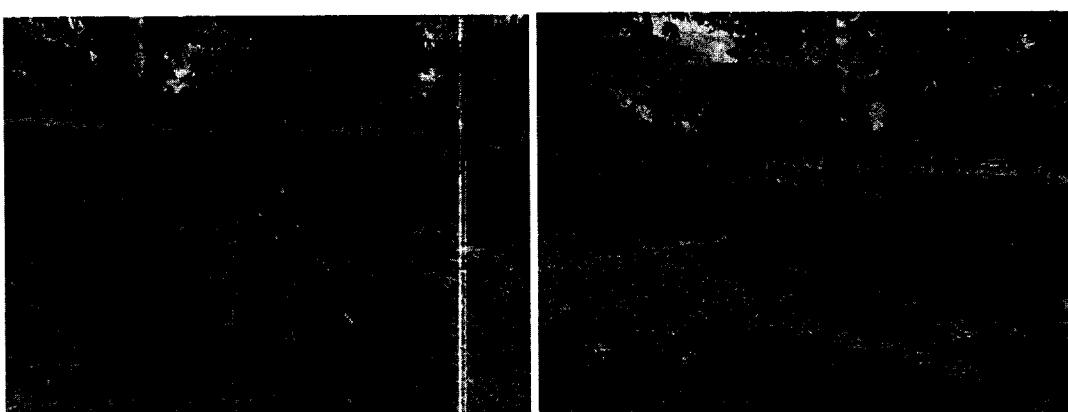
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024



Evidencia 9 – 10 . Restos de material vegetal – tocones quemados en el ÁREA 2



Evidencia 11 – 12 Tocones evidenciados en la orilla del arroyo pechelín en el  
ÁREA 2



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

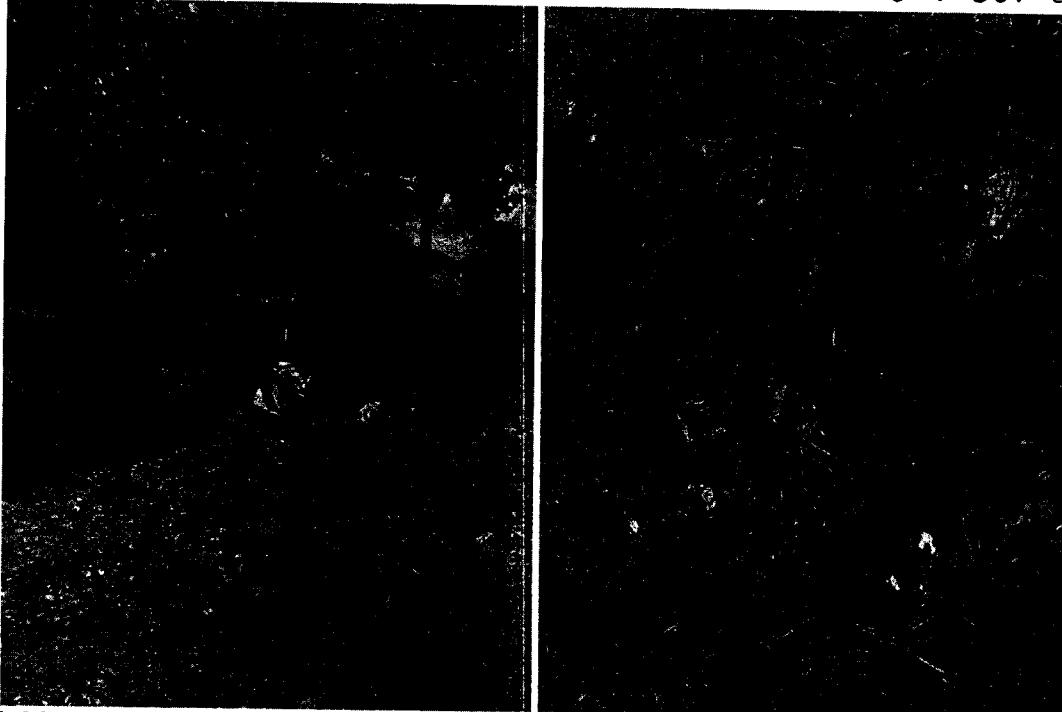
CONTINUACIÓN AUTO No.

1265 - - -

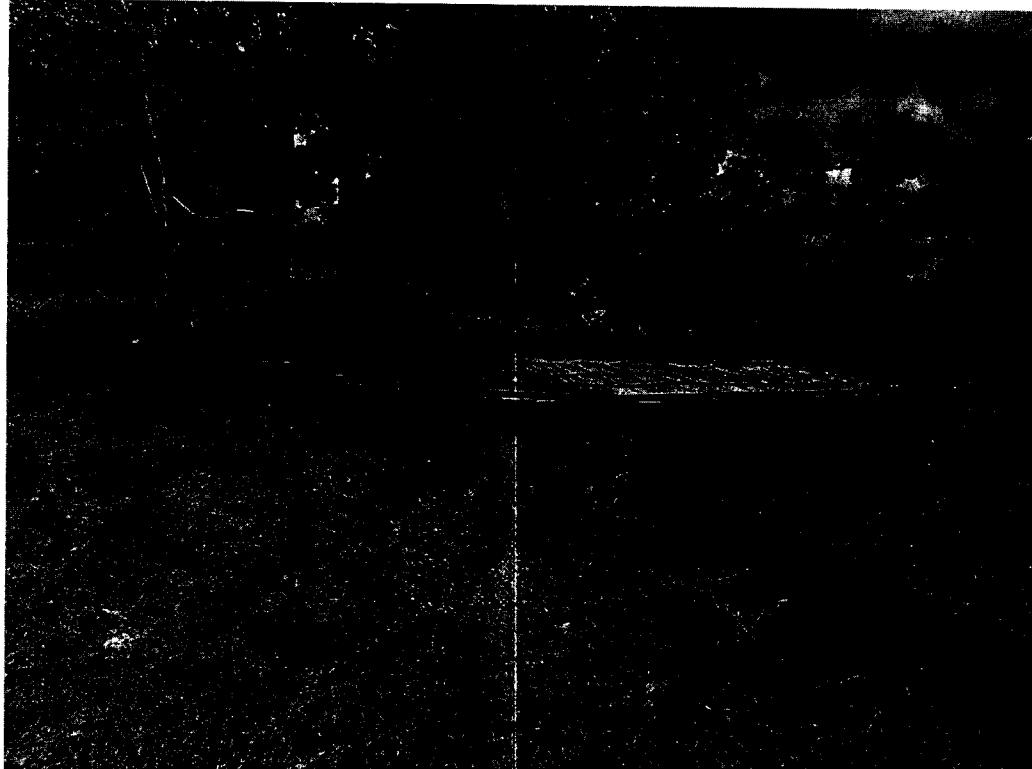
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024



**Evidencia 13-14.** Tocones evidenciados en la orilla del arroyo pechelín en el ÁREA 2.



**Evidencia 15.** Construcción de un Puente en madera que facilita el paso entre en el ÁREA 1 y el ÁREA 3.



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

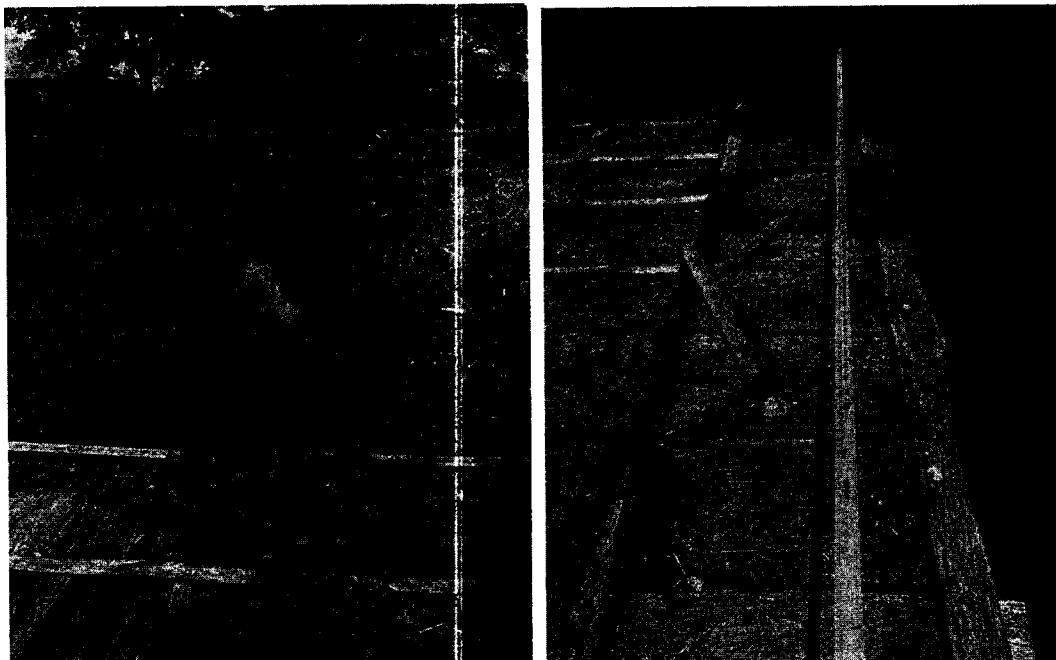


1265 - - -

CONTINUACIÓN AUTO No.

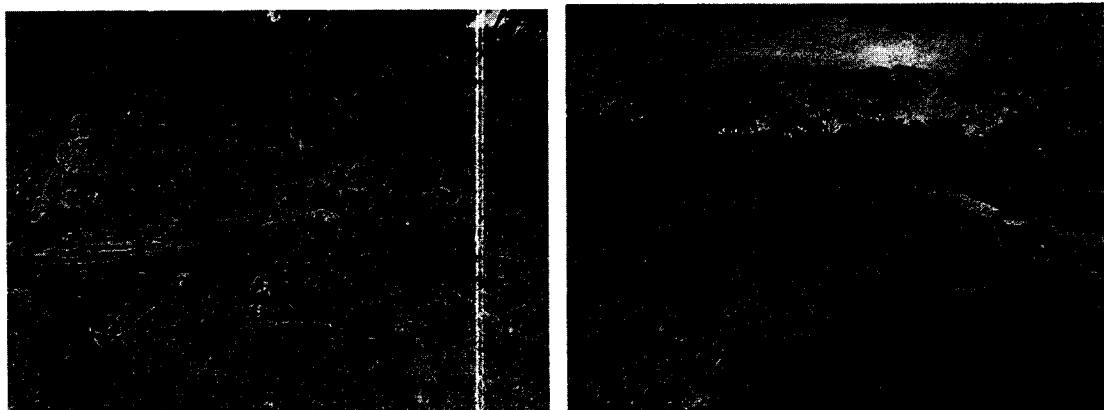
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** 31 OCT 2021



**Evidencia 16 – 17.** Puente con dimensiones de 11 metros de largo y 3.1metros de ancho, evidenciando presunta ocupación ilegal del cauce.

El ÁREA 3 se ubica en las coordenadas LN: 9.568239; LW:- -75.518310, correspondiente a un área de potrero inundable con presencial de tocones y troncos quemados, así como se evidencias en las fotografías 18-21.



**Evidencia 18-19 .** Tocones y troncos quemados del ÁREA 3.



Ambiente

310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

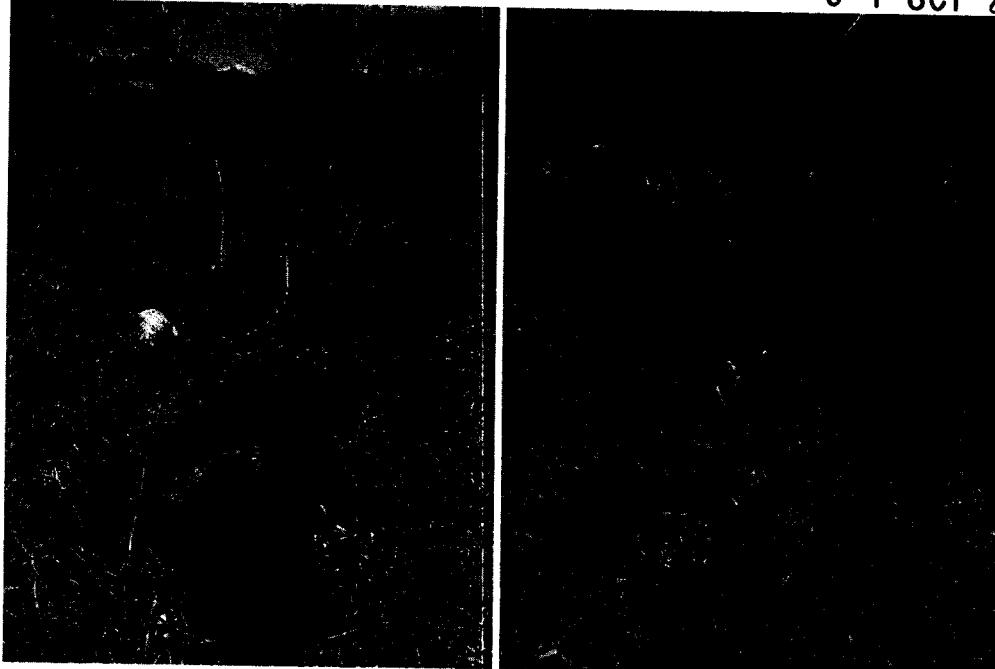
CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

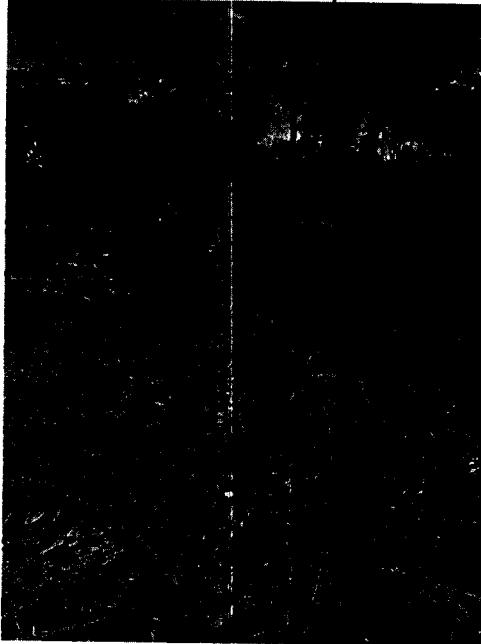
1265 - - -

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024



Evidencia 20. Tocones y troncos quemados del ÁREA 3



Evidencia 21. Tocón quemado en el área.

Y por último el ÁREA 4 ubicada en las coordenadas LN: 9.572841; LW: -75.506872, la cual cumple con las mismas características de área de potrero inundable, con cobertura de pastos arbolados, en donde se evidenciaron material resultante de extracción de madera, como troncos y tocón quemados como se evidencia en las fotografías 22-26.



310.28  
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal



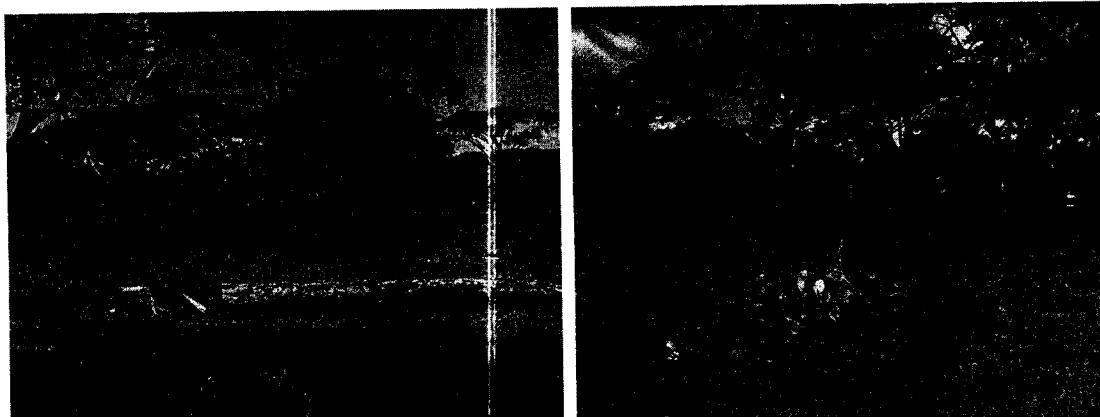
1265 - - -

CONTINUACIÓN AUTO No.

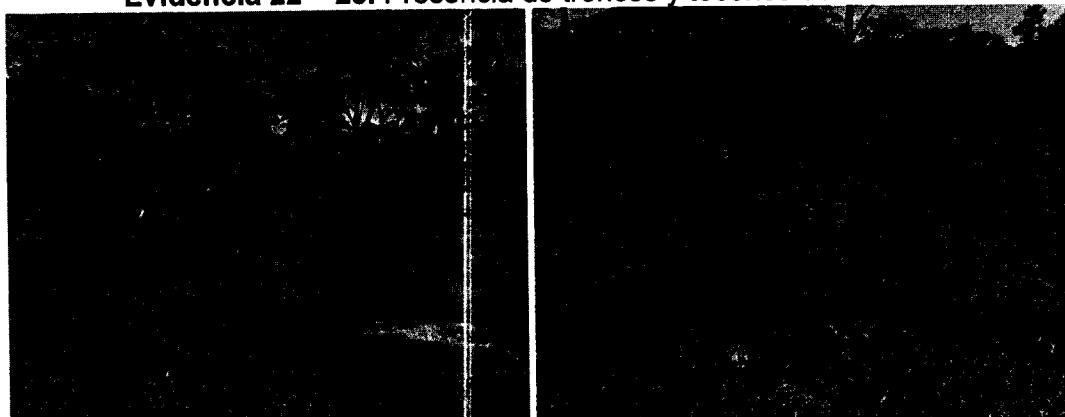
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024



Evidencia 22 – 23. Presencia de troncos y tocones del ÁREA 4



Evidencia 24 - 25. Presencia de troncos y tocones del AREA 4.

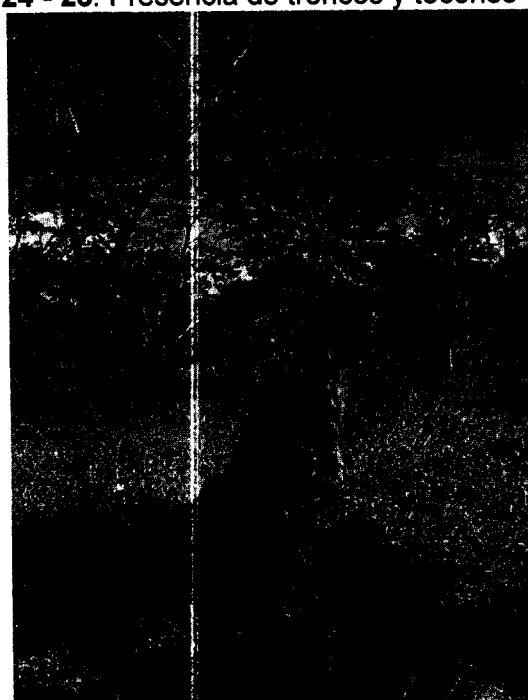


Imagen 32. Presencia de tocones del ÁREA 4



310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

265

CONTINUACIÓN AUTO No.

1265 -

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024

Que, en razón a lo conceptuado, consideró:

“

1. Se realizó un análisis multitemporal con la herramienta de información geográfica denominada **Google Earth**, a través de imágenes satelitales que permiten observar los cambios en la cobertura vegetal que se han dado en el área de interés entre los años 2017 y 2024, evidenciándose la degradación de este ecosistema de Bosque seco Tropical – BsT, causado por la sobreexplotación de los recursos que estas áreas proveen y cambios en los usos del suelo, originando afectaciones como: Perdida de servicios ecosistémicos, alteración del paisaje y perdida del hábitat alterando los nichos ecológicos de la fauna silvestre nativa.
2. Que el área intervenida tiene una extensión superior a 40 ha, así como lo evidencia el boletín de detecciones tempranas de deforestación del IDEAM, y en campo se identificaron **4 ÁREAS** con presencia de material forestal resultante de actividades de tala como tocónes y troncos quemados a lo largo y ancho de los potreros, los cuales conforman hoy en día una cobertura de pastos arbolados, la cual ha ido disminuyendo su cobertura vegetal por los procesos de extracción que se han realizado.
3. Según lo observado en el Boletín del IDEAM, esta actividad ocasionó una perdida en los espacios de conservación que permiten el tránsito de especies y flujos de servicios ecosistémicos, conformando corredores de conectividad muy altos y según lo evidenciado en la visita se comprobó que estas áreas fueron altamente intervenidas por procesos extractivos de madera, tanto así, que se evidencio que el Arroyo Palenquillo, se encuentra desprovisto de cobertura vegetal en su ronda hídrica, observándose tocónes y troncos de lado y lado del cauce del arroyo.
4. Que en el área denominada **ÁREA 2** correspondiente al Arroyo Palenquillo, se evidenció la construcción de un puente en material semipermanente (madera), que facilita el paso entre en el **ÁREA 1** y el **ÁREA 3**, con dimensiones de 11 metros de largo y 3.1metros de ancho, evidenciando presunta ocupación ilegal del cauce.”

Que, por lo anterior, resulta procedente **ORDENAR EL DESGLOSE** en copias, del Expediente de Aprovechamiento Forestal No. 108 del 26 de abril de 2021, con los siguientes documentos:

No.	Actuación	Folios
1.	Resolución No. 0615 del 1 de julio de 2021	126-143
2.	Oficio No. 06313 del 23 de noviembre de 2023	229-238
3.	Auto No. 0536 del 07 de junio de 2024	249-250
4.	Acta de visita 31/07/2024	251
5.	Informe de visita No. 00072 del 31 de junio de 2024	252-257

Que, con los anteriores documentos, deberá abrirse expediente de infracción ambiental contra la sociedad **INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.108.054-5, a través de su representante legal, señor **ÁLVARO**



310.28  
Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN AUTO No. 1265 - --  
( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** 31 OCT 2024

**PANESSO LINEROS**, identificado con cédula 70.119.376, expedida en Copacabana (Antioquia) y/o por quien haga sus veces, con el fin de dar inicio a las actuaciones preliminares relativas al proceso administrativo sancionatorio establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, de acuerdo a lo evidenciado en el precitado informe de visita.

Con la presente resolución se deja constancia del desglose realizado. Deberá reposar copia de la misma en el expediente de infracción a conformarse.

En mérito de lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDÉNESE DESGLOSAR** en copias el expediente No. 108 del 26 de abril de 2021, con los siguientes documentos:

No.	Actuación	Folios
1.	Resolución No. 0615 del 1 de julio de 2021	126-143
2.	Oficio No. 06313 del 23 de noviembre de 2023	229-238
3.	Auto No. 0536 del 07 de junio de 2024	249-250
4.	Acta de visita 31/07/2024	251
5.	Informe de visita No. 00072 del 31 de junio de 2024	252-257

**SEGUNDO:** Con los documentos desglosados deberá abrirse expediente de infracción ambiental contra la sociedad **INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.108.054-5, a través de su representante legal, señor **ÁLVARO PANESSO LINEROS**, identificado con cédula 70.119.376, expedida en Copacabana (Antioquia) y/o por quien haga sus veces, con el fin de dar inicio a las actuaciones preliminares relativas al proceso administrativo sancionatorio establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

**TERCERO:** Con el presente acto administrativo, se deja constancia del desglose realizado. Deberá reposar copia de la misma en el expediente a conformarse.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de la presente decisión a la sociedad **INVERSIONES CASA GRANDE S.A.S.**, identificada con Nit No. 800.108.054-5, a través de su representante legal, señor **ÁLVARO PANESSO LINEROS**, identificado con cédula 70.119.376, expedida en Copacabana (Antioquia) y/o por quien haga sus veces, en la Cra 38 No. 10-36 Oficina 901, en Medellín (Antioquia) y a los e-mails



266

310.28

Expediente No. 108 del 26 de abril de 2021  
Aprovechamiento Forestal

1265 - - -

CONTINUACIÓN AUTO No.

( )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN EXPEDIENTE Y SE  
TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

31 OCT 2024

alvaro.panesso@edems.com.co; fe@inversionescasagrande.com.co, de  
conformidad con las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, concordantes con el art  
8 de la Ley 2213 de 2022.

**QUINTO: COMUNÍQUESE** y envíese copia de la presente resolución a la  
Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

**SEXTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad  
con el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

**SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** en la página web de la Corporación.

**OCTAVO:** Una vez notificado, comunicado y publicado en página Web, **REMÍTASE**  
el expediente de manera inmediata a Secretaría General.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ**  
Secretaria General  
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y  
disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

